



Bases aprobadas por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 103/18, de 7 de diciembre de 2018

Condicionado para la FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL y en régimen administrativo de la PLAZA DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE LUMBIER Y ROMANZADO

Base 1ª. Normas Generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una lista de aspirantes para la provisión temporal mediante el sistema de concurso-oposición de la plaza de Secretaría e Intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Lumbier y Romanzado, a fin de dar cobertura a las necesidades que se produzcan en el citado Ayuntamiento y desarrollar en el mismo las funciones públicas necesarias correspondientes a la referida plaza.

La mencionada lista se constituirá por las personas aspirantes que superen la prueba teórica, ordenada por riguroso orden de puntuación, y tendrá una vigencia de 5 años, salvo que con anterioridad se celebre una nueva convocatoria o que la Agrupación de Ayuntamientos de Lumbier y Romanzado acuerde su prolongación por razones de servicio.

1.2. Las pruebas de selección a realizar serán las establecidas en la base 6ª.

1.3. El contrato a suscribir será de carácter temporal y en régimen administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 b) y siguientes del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y se extinguirá cuando finalicen los motivos de la sustitución o cuando concurren cualquiera de las causas referidas en el artículo 8 del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo de las Administraciones Públicas de Navarra.



Se establece un periodo de prueba de dos meses durante el que podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

1.4. El trabajo se desarrollará a jornada completa, siendo el horario el establecido por la Administración convocante, adaptado en todo momento a las necesidades del servicio, y pudiendo ser modificado por la misma.

1.5. El puesto de trabajo estará dotado con una remuneración básica correspondiente al nivel A, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de retribuciones, y con las retribuciones complementarias que consten en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Lumbier.

Base 2ª. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación, así como tener la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión o en disposición de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias las siguientes titulaciones académicas o los títulos de grado correspondientes o los que resulten equivalentes:
 - Licenciatura o Grado en Derecho.
 - Licenciatura o Grado en Ciencias Políticas y de la Administración o Licenciatura en Sociología o Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología.

Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a las titulaciones mencionadas, habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.
- d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una administración Pública.



- e) Estar inscrito como demandante de empleo o de mejora de empleo en cualquiera de las Agencias de Empleo.

2.2. El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán mantenerse en el momento del llamamiento y durante el período de prestación de los servicios.

Base 3ª. Procedimiento.

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación, pudiendo las Administraciones Públicas de Navarra, entre otros sistemas de selección, constituir listas de aspirantes mediante pruebas selectivas realizadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate, y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

Considerando la urgencia del caso, por ser las funciones del puesto de Secretaría señaladas en los artículos 239 y 239.bis de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las de dar fe pública de todos los actos y acuerdos de los órganos y asesoramiento legal a los órganos de la entidad local convocante, y para evitar paralizar la vida y gestión ordinaria de las competencias municipales, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a los vecinos, se procederá a solicitar a la Agencia de Empleo de Aoiz, del Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria con la posibilidad de participar en las correspondientes pruebas selectivas quienes sean incluidos en dicha relación.

3.2. Podrán ser asimismo admitidas al proceso de selección todas aquellas personas aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, se hallen en la situación de demandantes de empleo o mejora de empleo en cualquiera de las Agencias de Empleo y lo acrediten junto con la instancia.



Base 4ª. Presentación de instancias.

4.1. La instancia para participar en la presente convocatoria podrá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Lumbier o por alguno de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De presentarse la instancia por cualquier otro medio que no sea en el Registro del Ayuntamiento de Lumbier, deberá comunicarse esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección ayuntamiento@lumbier.es dentro del plazo de presentación de solicitudes.

De optarse por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada, debiendo remitirse un correo electrónico a la dirección especificada anteriormente, dentro del plazo de presentación de instancias, informando de esta circunstancia.

Las instancias deberán ajustarse en cuanto a su contenido al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I.

4.2. Los interesados podrán presentar las instancias hasta las 14:00 horas del día 27 de diciembre de 2018.

4.3. Las bases de la convocatoria se publicarán en la página web municipal (www.lumbier.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lumbier.

4.4. Junto con la instancia las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación, sin perjuicio de que cuando sean llamadas para su contratación deban aportar la documentación original o copia compulsada o debidamente autenticada conforme a la legislación vigente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo o de mejora de empleo.
- c) Fotocopia de la titulación exigida en la Base 2ª, párrafo 2.1.b) o, en su caso, del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Fotocopia de los méritos alegados que deban ser objeto de valoración.



4.5. Las personas aspirantes indicarán en la instancia una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

4.6. Las personas aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de minusvalía, expedida por órgano competente, acompañada de certificado médico acreditativo de que la discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el normal ejercicio del puesto de trabajo.

4.7. Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas a través del tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de 2 días hábiles para la presentación de reclamaciones o la subsanación de los defectos de las solicitudes presentadas.

En el supuesto de que no haya aspirantes excluidos se procederá a publicar directamente la lista definitiva.

De presentarse alegaciones en el plazo señalado, una vez resueltas éstas, se dictará resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y se publicará en la web del Ayuntamiento de Lumbier y en el tablón de anuncios, con indicación de la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la convocatoria.

Base 5ª. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta: Doña Rocío Monclús Manjón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Lumbier.
- Presidente suplente: Don Mauro Gogórcena Aoiz, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Lumbier.
- 1º Vocal: Doña María Dolores Reyero Santamaría, Técnica de Administración Pública Rama Jurídica de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.
- 1º Vocal suplente: Doña Maider Ureta Aizcorbe, Secretaria del Ayuntamiento de Ezcároz.



- 2º Vocal: Don Pedro Gracia Araiz, Técnico de Administración Pública Rama Jurídica de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.
- 2º Vocal suplente: Raquel García Areso, Secretaria del Ayuntamiento de Liédena.
- 3º Vocal: Don Fernando Isasi Ortíz de Barrón, Licenciado en Derecho y Abogado en ejercicio.
- 3º Vocal suplente: Don Víctor Garde Aristu, Licenciado en Derecho y Abogado en ejercicio.
- Vocal Secretaria: Doña Mercedes Conejo Pérez, Secretaria sustituta del Ayuntamiento de Lumbier.
- Vocal Secretario suplente: Don Juan Carlos González Muñoz, Licenciado en Derecho y Abogado en ejercicio.

5.2. El Secretario/a del Tribunal Calificador levantará las actas correspondientes, debiendo ser firmadas cada una de ellas por todos los miembros del Tribunal.

Para la constitución y válida actuación del Tribunal será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen, requiriéndose en todo caso de la asistencia de la Presidencia y de quien realice las funciones de Secretario/a del Tribunal.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación a la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, pudiendo hacer uso el Presidente/a, en caso de empate, de su voto de calidad.

Base 6ª. Prueba.

6.1. La prueba constará de un **único ejercicio** consistente en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas teórico-prácticas tipo test, que versarán sobre las materias del siguiente temario:

- La Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral 280/1190, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.



- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental y su normativa de desarrollo.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y su normativa de desarrollo.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y su normativa de desarrollo.

6.2. El tiempo de duración para la realización de la prueba será la que determine el Tribunal y tendrá una puntuación máxima de **40 puntos**. La valoración inicial de todas las preguntas será idéntica, quedando eliminadas las personas aspirantes que no obtengan, al menos, 20 puntos.

No se penalizarán las respuestas erróneas.

6.3. La convocatoria se realizará mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente quedando excluidos de la oposición quienes no comparezcan o no acrediten convenientemente su personalidad.

6.4. Durante el desarrollo del ejercicio se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

6.5. El ejercicio se realizará mediante el sistema de plica cerrada.

Base 7ª. Valoración de la fase de concurso.

7.1. Todas las personas aspirantes a la presente convocatoria, que consideren estar en posesión de méritos, conforme a lo establecido en las bases, deberán



acreditarlos documentalmente en el momento de la presentación de la instancia (Base 4ª).

7.2. El Tribunal, durante el desarrollo de la prueba prevista en la Base anterior, procederá a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el siguiente Baremo, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de **10 puntos**. A saber:

-Por cada año de servicio prestado como Secretario/a de una entidad local de Navarra: 1 punto con un máximo de 5 puntos.

-Por cada año de servicio prestado en puestos de cualquier Administración Pública para las que se haya exigido el título de Licenciado en Derecho, o en Ciencias Políticas y de la Administración o en Sociología o en Ciencias Políticas y Sociología: 0,5 puntos con un máximo de 2,5 puntos.

-Por cursos de especialización o perfeccionamiento en materias propias del puesto de Secretaría, con un máximo de 2,5 puntos:

- Por cada curso de entre 5 y 15 horas: 0,25 puntos.
- Por cada curso de más de 15 horas: 0,5 puntos.
- No se valorarán los cursos con una duración inferior a 5 horas.

7.3. Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

-Si el número de años a valorar no fuera completo, se hallará la correspondiente proporcionalidad.

- No se evaluarán por duplicado servicios incluidos en el mismo grupo de baremo que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

Base 8ª. Propuesta del tribunal.

8.1. Concluida la celebración de la prueba, el Tribunal propondrá una lista con todas las personas aspirantes que hayan superado la prueba teórico-práctica,



ordenada por orden de mayor a menor puntuación, con el fin de utilizarla en futuras contrataciones.

De producirse algún empate, estos se resolverán mediante sorteo.

8.2. Los resultados podrán consultarse en la Web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lumbier.

Base 9ª. Funcionamiento de la lista de contratación.

9.1. Las personas integrantes de la lista de contratación podrán ser llamadas, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Agrupación de Ayuntamientos de Lumbier y Romanzado de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

9.2. El llamamiento se realizará del siguiente modo:

- a) Con el fin de facilitar su localización, las personas integrantes de la lista de contratación deberán facilitar al Ayuntamiento de Lumbier, al menos un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónica, información que deberán mantener permanentemente actualizada.
- b) Cada persona integrante de la lista al que se le oferte un contrato, será objeto de al menos dos intentos de localización, durante un período de 24 horas, y a través de los medios de contacto facilitados por la misma.
- c) Cuando una persona integrante de la lista de contratación no pueda ser localizada se contactará con la siguiente o siguientes, hasta que el puesto sea cubierto, manteniendo las personas con quienes no se haya podido contactar, su lugar en la lista correspondiente.

9.3. En todo lo no previsto por la presente convocatoria en cuanto a la gestión de la lista de contratación se estará a lo dispuesto en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal.



Ayuntamiento de Lumbier

Calle Mayor, 46
31440 LUMBIER (Navarra)
Teléfonos: 948 88 00 10 - 948 88 04 54
Fax: 948 88 06 82
www.lumbier.es
ayuntamiento@lumbier.es

Base 10ª. Recursos.

10.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

10.2. Contra los actos emanados del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de la Agrupación de los Ayuntamientos de Lumbier y Romanzado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

En Lumbier , a 12 de diciembre de 2018.

LA ALCALDESA

Rocio Monclús Manjon



Ayuntamiento de Lumbier

Calle Mayor, 46
31440 LUMBIER (Navarra)
Teléfonos: 948 88 00 10 - 948 88 04 54
Fax: 948 88 06 82
www.lumbier.es
ayuntamiento@lumbier.es

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA para la FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL y en régimen administrativo de la PLAZA DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE LUMBIER Y ROMANZADO.

Don/Doña

D.N.I./N.I.E

Fecha Nacimiento

Nacionalidad

Domicilio actual

Código Postal / Población

Teléfono

Correo Electrónico

Acreditación de discapacidad. (Únicamente cuando proceda)

- Que padece discapacidad, que acredita junto con la instancia.
- Que por razón de su discapacidad, solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte)

EXPONE:

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo, ni está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que está en posesión de las titulaciones exigidas en la convocatoria, y reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

SOLICITA:

Ser admitido/a a la convocatoria para la constitución, mediante una prueba selectiva, de una LISTA DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL y en régimen administrativo de la PLAZA DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE LUMBIER Y ROMANZADO.

Lumbier, de de 2018

(Firma)